

CONCEPCIÓN, 3 de Junio de 2016

Nº 359 /

VISTOS: la Ley 18.700 Orgánica Constitucional, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, la Circular N°2 de fecha 30 de marzo de 2016 del Director del Servicio Electoral de la Octava Región, donde solicita contar con el personal de Enlace del Servicio Electoral para las Elecciones Primarias del 19 de junio; la Circular N°3 de fecha 15 de abril de 2016 donde informa nombramiento del señor Víctor Chamorro Escalona como Coordinador Comunal de Enlace del Servicio Electoral; el Ord.N°796 de fecha 16 de mayo de 2016 del Servicio Electoral donde informa nómina de candidaturas por Elecciones Primarias; la Resolución N°1 de fecha 13 de mayo de 2016 del Servicio Electoral donde informa las plazas, parques y otros espacios públicos y la distribución por candidato y partido político donde podrá desplegarse la propaganda electoral; el Ord.N°797 de fecha 16 de mayo de 2016 del Servicio Electoral donde envía resolución anterior

D E C R E T O :

1. Designase al personal municipal que se indica para desempeñar las funciones que se señalan con motivo de efectuarse las Elecciones Municipales 2016.

COORDINACIÓN GENERAL: **CARLOS MARIÁNJEL SÁNCHEZ**
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Tendrá como misión coordinar las diversas acciones del municipio y de sus direcciones, que permitan desarrollar los procesos eleccionarios municipales correspondientes al año 2016, en conformidad a la ley y a las exigencias que ésta establezca. Para lograr el mencionado fin, tendrá vinculación directa con la respectiva Junta Electoral, otros servicios públicos o entidades privadas, contando con las facultades necesarias de instrucción respecto a las diversas direcciones municipales.

COORDINACIÓN DEL PERSONAL DE ENLACE CON EL SERVICIO ELECTORAL:
VÍCTOR CHAMORRO ESCALONA

Tendrá como misión coordinar el trabajo desarrollado por funcionarios municipales en las Elecciones Primarias con los requerimientos del Servicio Electoral de la Octava Región.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES

- Tendrá como misión primordial habilitar los Locales de Votación de la comuna, disponiendo el mobiliario y elementos necesarios para el normal desarrollo del proceso eleccionario y, en coordinación con las Unidades Municipales que se indican, debiendo colaborar en el cumplimiento de las diversas que le corresponda asumir o se le encargue.
- Instalar tableros o murales con los nombres de los candidatos y espacios para la propaganda electoral, según el Cronograma Electoral.
- Revisar, reparar y construir las urnas y cámaras secretas necesarias para el proceso electoral.
- Trasladar, oportunamente, los elementos indicados en cada Local de Votación y proceder a su retiro posterior.
- Trasladar al Estadio y Gimnasio Municipal, los elementos utilizados en los Locales de Votación y mobiliario desde el Establecimiento Educativo más cercano, procediendo a su devolución tan pronto se dé término al Acto Eleccionario.

DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

- Deberá velar porque en el entorno de los Locales de Votación no exista propaganda electoral, a lo menos dos días antes de las Elecciones.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

- Revisar, reparar y confeccionar la señalización necesaria para todos los Locales de Votación.
- Trasladar oportunamente la señalización necesaria para todos los Locales de Votación, procediendo a su posterior retiro.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

- Revisar y asegurar que todos los Establecimientos Educacionales de su dependencia que sean utilizados como Locales de Votación, cuenten con sus sistemas eléctricos e instalaciones sanitarias en buen estado y funcionando.
- Asegurar que todos estos Establecimientos cuenten con el mobiliario en cantidad y estado, necesario para este Proceso Electoral.
- Asegurar que todos estos Establecimientos cuenten con los dispositivos de seguridad adecuados y en pleno funcionamiento.
- Organizar el mobiliario de cada Sala de estos Establecimientos para permitir la instalación de urnas y cámaras secretas.
- Facilitar el mobiliario y elementos necesarios para los Locales de Votación del Estadio y Gimnasio Municipal.
- Asegurar que los teléfonos de cada uno de estos Establecimientos estén funcionando en perfectas condiciones.

AREA DE GESTIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Asegurar que el Estadio Municipal, Gimnasio Municipal y cualquier otra dependencia que se les solicite, cuenten con equipamiento telefónico suficiente para atender adecuadamente este Proceso Electoral.
- Deberá contratar los servicios de sanitización de los baños en los Locales de Votación.
- Deberá disponer de los vehículos y conductores necesarios para cumplir con las tareas asignadas.
- Dispondrá la instalación de teléfonos celulares en los Locales de Votación y otras dependencias en donde sean requeridos.

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

- Implementará el Sistema de Apoyo Informático en el Estadio, Gimnasio Municipal y en otras dependencias que se les solicite, para lo cual trasladará y montará los equipos necesarios.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

- Proporcionará la colaboración que se le solicite dentro del ejercicio de sus funciones, especialmente en la disposición de personal de su dirección para el apoyo en tareas que tengan lugar antes, durante y con posterioridad al mencionado proceso

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Prestar la debida asesoría jurídica y legal a las diversas direcciones que lo requieran en las definiciones de gestión municipal en el presente proceso y en la elaboración de los diversos actos o instrumentos que se generen en la razón o a consecuencia del proceso eleccionario.

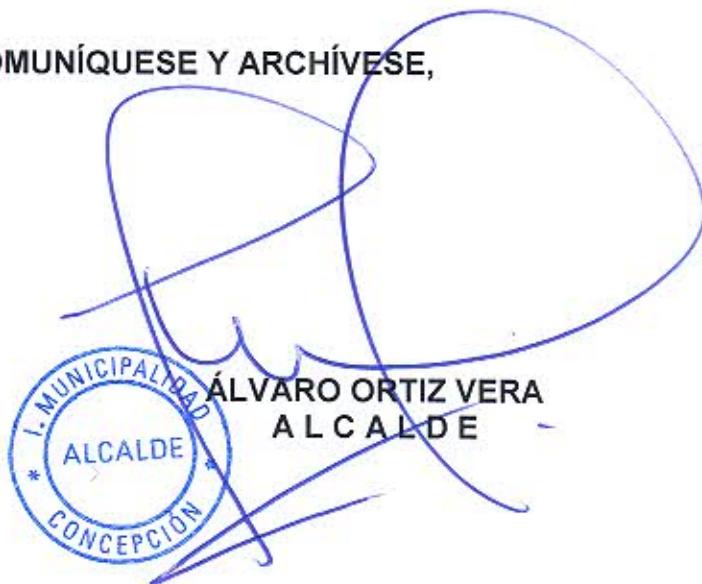
SECRETARÍA MUNICIPAL

- Deberá redactar los Convenios de Préstamos de los Locales de Votación pertenecientes a Organismos Privados.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Procederá al pago de las horas extraordinarias del personal que trabajará el día de las elecciones y que no es acreditado por la Gobernación Provincial de Concepción, previas certificaciones de rigor.
 - Procederá a realizar las adquisiciones, arriendos o servicios que sean requeridos por las diferentes Unidades Municipales que tengan responsabilidad en este Proceso Electoral.
2. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las demás obligaciones y funciones que deben realizar todas las Direcciones Municipales mencionadas y/u otras, no mencionadas en el presente decreto, a quienes se les solicite su intervención y apoyo que en los diversos procesos y acciones que deba ejecutar el municipio en su rol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- SEÑORES DIRECTORES MUNICIPALES
- ALCALDIA
- ARCHIVO

